



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Beron Guerra Bradyan
Radicado	05-001-40-03-005-2019-00249-00
Asunto	Incorpora diligencias de notificación y accede a solicitud.

Se incorpora escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora aporta la diligencia de citación para la notificación personal remitidas al demandado a su correo electrónico, a través de empresa especializada en correo que certifica que la notificación no fue efectiva.

Así mismo, se incorpora la notificación por aviso hecha al demandado en la dirección que corresponde al municipio de Bello, a la que remitió previamente la citación y se le requirió para que continuara con el trámite de la notificación (fl.50), la cual fue efectiva y cumple a cabalidad lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior y siendo procedente lo solicitado por la parte actora de proferir el auto que ordene seguir adelante con la ejecución, procédase de conformidad.

**CÚMPLASE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA

Proyectado por: BTA.  
Revisado y aprobado: MRM.